



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El art. 14 inc. 2 y 46 inc. 33 ambos de la Carta Orgánica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante y el pedido realizado por los vecinos del Barrio 162 Viviendas de nuestra Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 162 Viviendas denuncian la falta de iluminación en el mismo. La que se da especialmente en las intersecciones del área definida por las calles Obispo Niella, Coronel Zapiola, Las Piedras y Hawai.

Que, en horario nocturno o al amanecer esta situación les genera gran temor ante la inseguridad existente, además esto dificulta la circulación por las calles.

Que, el alumbrado público se refiere a un servicio consistente en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos.

Que, se establece como objetivos de las políticas públicas municipales “garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano” conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo a lo reglado por el artículo 46 inc. 33 de la normativa mencionada ut- supra, el departamento ejecutivo municipal debe ejercer todas las atribuciones que emanen de su carga impuesta por las normativas vigentes.

Que, resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática planteada por los vecinos del barrio.

Que, la presente se solicita de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto que se deberá presentar en forma de proyecto de Comunicación toda proposición dirigida a pedir algo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición y o colocación de luminarias de alumbrado público del Barrio 162 viviendas

ART. 1º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal realice reposición y o colocación de luminarias de alumbrado público en las intersecciones del área definida por las calles Obispo Niella, Coronel Zapiola, Las Piedras y Hawai del Barrio 162 Viviendas.

ART. 2º.- DE Forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**